

RESOLUCION No. 002

27/02/2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SMEG-CM-001-2023, CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MINERO - ENERGÉTICO DE CUNDINAMARCA”

El Secretario de Minas, Energía y Gas en uso de las facultades que le fueron otorgadas en el Decreto Departamental 552 de 2020, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*”;

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Minas, Energía y Gas, realizó los estudios previos del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SMEG-CM-001-2023**, cuyo objeto es: “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MINERO - ENERGÉTICO DE CUNDINAMARCA**”.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contentivos de la información del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SMEG-CM-001-2023**.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que el valor de la convocatoria pública es **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$525.692.674.00)**, en este valor están

incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100036038 del 17 de febrero de 2023.

Que en el estudio y documentos del proceso manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2023.

El presente proceso actualmente no será limitado a Mipymes por no haberse cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos previos comprendido entre el 20 de febrero al 24 de febrero de 2023, no se presentó ninguna observación.

Que por tratarse de un acto administrativo de carácter general, este se publicará en la plataforma virtual del Secop II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SMEG-CM-001-2023**, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MINERO - ENERGÉTICO DE CUNDINAMARCA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendiendo el objeto del contrato a suscribir, se llevará a cabo la selección del contratista mediante la modalidad de concurso de méritos abierto.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Expedición acto administrativo de apertura del Concurso	27 de febrero 2023	En el SECOP II
Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos.	27 de febrero 2023	En el SECOP II

Plazo para presentación de observaciones y/o sugerencias al Pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 3 de marzo de 2023	En el SECOP II
Repuesta a observaciones y/o sugerencias al pliego de condiciones	Hasta el 9 de marzo de 2023	En el SECOP II
Plazo para expedición de Adendas previo al cierre	9 de marzo de 2023	En el SECOP II
Cierre y entrega de propuestas	10 de marzo 2023 hasta las 11:00 a.m.	A través de la plataforma SECOP II
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Propuestas	Hasta el 14 de marzo de 2023	Comité de evaluación
Publicación Informe de Evaluación de las Propuestas	15 de marzo de 2023	En el SECOP II
Plazo para subsanación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones	Hasta el 17 de marzo de 2023	En el SECOP II
Respuesta a Observaciones del Informe de evaluación	22 de marzo 2023	En el SECOP II
Publicación informe de Evaluación final	23 de marzo de 2023	En el SECOP II
Adjudicación	23 de marzo de 2023	En el SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación	En el SECOP II
Registro presupuestal, aporte de garantías y aprobación de las mismas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Las garantías deben ser cargadas en la plataforma de SECOP II.

Para los aspectos del cronograma que no estén en el anterior cuadro, se reflejarán en el cronograma de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: No obstante la publicación del presente cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada en la plataforma SECOP II y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma a través de la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a

ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el instituto.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial asciende a la suma de quinientos veinticinco millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte (\$525.692.674.00), incluido impuestos de toda índole, costos directos e indirectos. estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2023, ítem 1 valor \$ 525.692.674 cop. rubro presupuestal 1132/3-1100/2320202008/5/238/cc/ secretaria de minas energía y gas /fonpet departamento/ servicios prestados a las empresas y servicios de producción. proyecto: 2021/004250686/4599009 construcción centro minero, según certificado de disponibilidad presupuestal no. 7100036038 del 17 de febrero de 2023, expedido por el director financiero de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma virtual del Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada el 27 de febrero de 2023 en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


JAHIR ANDRÉS HERNÁNDEZ MORERA
 Secretario de Minas, Energía y Gas

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Nicolás Parra – Abogado 

